BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 146 Lunes, 01 de Agosto de 2016 Pág. 9927

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Delegación de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia durante periodo vacacional. BOP-2016-3401

Formalización de contrato del suministro de piezas y/o accesorios para vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2016-3402

Formalización de contrato del suministro de carburante para los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2016-3406

Suspensión de Licitación de los servicios de red corporativa de datos, acceso a internet y telefonía fija y móvil del Ayuntamiento. BOP-2016-3645

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación inicial expedientes modificación de créditos 2/16 y 3/16, modalidad generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos. BOP-2016-3584

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de mayo de 2016. BOP-2016-3579

Aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional y Residencia de Adultas Casa Hogar, mes de junio de 2016. BOP-2016-3583

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de julio de 2016. BOP-2016-3585

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación inicial el Reglamento de la Agrupación Local de Cambil y Arbuniel de Voluntarios de Protección Civil. BOP-2016-3410

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

Resolución del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayto. de Jaén por la que se anuncia por procedimiento abierto la contratación del Servicio de Iluminación Artística de la Ciudad de Jaén durante las fiestas de Navidad y Reyes de 2016/2017. BOP-2016-3643

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del Cineverano. BOP-2016-3630

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Admisión a trámite proyecto de actuación balsas. BOP-2016-3413

Admisión a trámite Proyecto de Actuación crías de caprino. BOP-2016-3414

Aprobación definitiva de las NN.SS. de la UE 8. BOP-2016-3582

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Incoación Expediente Explotación Bar Estación de Autobuses. BOP-2016-3411

cve: BOP-2016-146-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Exposición Pública de la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2015. BOP-2016-3557

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Expte.: 2016_1726. Enajenación Parcela Uso Guardería c/ Clara Campoamor. BOP-2016-3580

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Secretaría

Delegación de facultades de la Alcaldía. BOP-2016-3405

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas mayo/2016. BOP-2016-2676

Extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas junio/2016. BOP-2016-3230

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información Pública del expediente M-1985/2016-TYP. BOP-2016-2971

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 118/15. Ejecución de títulos judiciales 62/2016. BOP-2016-3576

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 312/2015. BOP-2016-3428

Notificación de Resolución. Procedimiento: 645/15. Ejecución de títulos judiciales 81/2016. BOP-2016-3429

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 289/2015. BOP-2016-3568

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 604/15. Ejecución de títulos judiciales 67/2016. BOP-2016-3426

Cédula de citación a Texnolia Industria Textil, S.L.U. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 225/2016. BOP-2016-3427

cve: BOP-2016-146-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

3401 *Delegación de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia durante periodo vacacional.*

Edicto

Don Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que en el día 13 de julio de 2016, por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente: "Debido a mi ausencia por un tiempo continuado de días con ocasión del período vacacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local; artículo 21 del Texto Refundido de Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionami ento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 44.1 y 2 y artículo 48 del citado Texto legal, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Delegar, por los motivos expuestos, las funciones atribuidas a la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús del Moral del Moral, con efectos desde el 1 al 21 de agosto, ambos inclusive.

Segundo.- La presente delegación por sustitución o ausencia, conllevará los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás previstos en la legislación local vigente para las delegaciones.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos desde la fecha expresada en el "Resuelvo Primero".

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dese traslado al Sr. Teniente de Alcalde delegado, a la Secretaría General de la Corporación y al resto de unidades administrativas a los efectos oportunos.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la próxima sesión que se celebre"

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2016-3401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Andújar , a 14 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-3401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

3402 *Formalización de contrato del suministro de piezas y/o accesorios para vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016, acordó la adjudicación de la contratación del Suministro de piezas y/o accesorios para vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, formalizándose en contrato administrativo el día 7 de julio de 2016.

1º.- *Entidad adjudicadora*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
c) Número de Expediente: 07/2016
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es

2º.- *Objeto del contrato*:

a) Tipo: Suministro
b) Descripción del Objeto: Suministro de piezas y/o accesorios para vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Andújar
c) Lote (en su caso):
d) CPV 2008: 34330000-9
e) Acuerdo Marco (si procede):
f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de Jaén
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de abril de 2016

3º.- *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto, Varios Criterios

4º.- *Valor estimado del contrato*: cincuenta mil euros (50.000,00 €).

5º.- *Presupuesto base licitación*:

cve: BOP-2016-3402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El tipo de licitación se fija en cincuenta mil euros (50.000,00 €) (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21% IVA	TIPO LICITACIÓN
41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €

6º.- *Formalización del Contrato*:

a) Fecha de adjudicación: 24/06/2016
b) Fecha de formalización del contrato: 07/07/2016
c) Contratista: Repuestos Franpe, S.L.
d) Importe de Adjudicación:

PRECIO ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO	21% IVA	PRECIO ADJUDICACIÓN
41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €

El precio del contrato será para dos anualidades.

e) Ventajas de la empresa adjudicataria: Única oferta baremable según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

CRITERIO 1.- Oferta económica	
Porcentaje de descuento sobre precios de catálogos oficiales (Hasta 75 puntos)	53,4 puntos
CRITERIO 2.- Mejora de respuesta en el suministro (Hasta 25 puntos)	0,00 puntos
TOTAL	53,4 puntos

Andújar , a 14 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Huertas Delgado.

cve: BOP-2016-3402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

3406 *Formalización de contrato del suministro de carburante para los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Edicto

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016, acordó la adjudicación de la contratación del suministro de carburante para los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, mediante Procedimiento Abierto, Único Criterio (Económico), Tramitación Ordinaria, formalizándose en contrato administrativo el día 12 de julio de 2016.

1º.- *Entidad adjudicadora*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
c) Número de Expediente: 09/2016
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es

2º.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro
b) Descripción del Objeto: Suministro de carburante para los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Andújar
c) Lote (en su caso):
d) CPV 2008: 09134000-7
e) Acuerdo Marco (si procede):
f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de Jaén
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de abril de 2016

3º.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto, Único Criterio (Económico)

4º.- *Valor estimado del contrato*: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 Euros).

5º.- *Presupuesto base licitación:*

cve: BOP-2016-3406
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El tipo de licitación se fija en ciento ochenta mil euros (180.000,00 Euros) (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21% IVA	TIPO LICITACIÓN
148.760,33 €	31.239,67 €	180.000,00 €

6º.- *Formalización del Contrato*:

a) Fecha de adjudicación: 24/06/2016
b) Fecha de formalización del contrato: 12/07/2016
c) Contratista: Cepsa Card, S.A.
d) Importe de Adjudicación:

PRECIO ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO	21% IVA	PRECIO ADJUDICACIÓN
148.760,33 €	31.239,67 €	180.000,00 €

El precio del contrato será para dos anualidades.

e) Ventajas de la empresa adjudicataria: El precio será el vigente en la estación de servicio donde se realice el suministro coincidente con el publicado en la página del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ofertando el licitador una rebaja del 7,77 % sobre ese precio.

Lo que se da en Andújar.

Andújar , a 14 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Huertas Delgado.

cve: BOP-2016-3406
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

3645 *Suspensión de Licitación de los servicios de red corporativa de datos, acceso a internet y telefonía fija y móvil del Ayuntamiento.*

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Con fecha 23 de junio de 2016, por Resolución de Alcaldía, se aprobó el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir el Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación de SERVICIO DE RED CORPORATIVA DE DATOS, ACCESO A INTERNET Y TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, el cual salió publicado en el BOP de Jaén el día 15 de julio de 2016, número 135.

Habiéndose detectado error en el plazo de ejecución de dos años, más una posible prórroga, mediante Resolución de Alcaldía se suspende la licitación.

Andújar, a 29 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2016-3645
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

3584 *Aprobación inicial expedientes modificación de créditos 2/16 y 3/16, modalidad generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobados inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 25 de julio de 2016, los expedientes de modificación de créditos 2/16 y 3/16, del vigente Presupuesto Municipal de 2015, modalidad Generación de Créditos por Ingresos y Transferencias de Créditos, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no ser presentadas reclamaciones en el citado plazo, ambos expedientes quedarán definitivamente aprobados.

Arjonilla, a 27 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Carmona Carmona.

cve: BOP-2016-3584
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

3579 *Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de mayo de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2016, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de mayo de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2016-3579
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Baeza, a 27 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2016-3579
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

3583 *Aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional y Residencia de Adultas Casa Hogar, mes de junio de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2016 han sido aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional y Residencia de Adultas Casa Hogar, mes de junio de 2016.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

cve: BOP-2016-3583
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 27 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2016-3583
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
INTERVENCIÓN

3585 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de julio de 2016.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2016 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de julio de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

cve: BOP-2016-3585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 27 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2016-3585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

3410 *Aprobación inicial el Reglamento de la Agrupación Local de Cambil y Arbuniel de Voluntarios de Protección Civil.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por el Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de de 2016, se acordó por unanimidad de los nueve concejales presentes de los once que componen la Corporación municipal, aprobar inicialmente el Reglamento de la agrupación local de Cambil y Arbuniel de voluntarios de protección civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaria-Intervención de ese Ayuntamiento, para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Entendiéndose que si durante dicho plazo, no se presentaran ninguna, se entenderá aprobado de forma definitiva y se procederá a su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

cve: BOP-2016-3410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

3643 *Resolución del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayto. de Jaén por la que se anuncia por procedimiento abierto la contratación del Servicio de Iluminación Artística de la Ciudad de Jaén durante las fiestas de Navidad y Reyes de 2016/2017.*

Anuncio

La Presidenta del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que mediante Decreto de fecha 25 de mayo de 2016, se ha resuelto convocar procedimiento para la contratación de lo siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria.*

a) Organismo: Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.
c) Número de Expediente: 199/2016.

2.- *Objeto del Contrato*.

a) Descripción del Objeto: Servicio de Iluminación Artística de la Ciudad de Jaén, durante las Fiestas de Navidad – Reyes 2016/2017.
b) Lugar de Ejecución: Jaén
c) Plazo de duración: Anual. Prórroga de 1 año. (Duración total 2 años).

3.- *Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación*.

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.

4.- *Presupuesto Base de Licitación*.

Importe neto: 66.115,70 €/ anual.
Importe Total IVA incluido: 80.000,00 €/anual.

5.- *Obtención de Documentación e Información.*

a) Entidad: Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas. Sección de Administración.

cve: BOP-2016-3643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Domicilio: calle Bernardo López s/n.
c) Localidad y código postal: Jaén. 23002
d) Teléfono: 953 219 116
e) Página Web: www.aytojaen.es

6.- *Presentación de las Ofertas*.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (hasta las 13.00 horas).
b) Documentación a presentar: la exigida en el Pliego
c) Lugar de presentación. Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas. Domicilio: C/ Bernardo López s/n. Localidad: Jaén 23002. Fax: 953 236 263

7.- *Apertura de las Ofertas*.

a) Entidad: Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas.
b) Domicilio: Calle Bernardo López s/n.
c) Localidad y código postal: Jaén. 23002
d) Teléfono: 953 219 116

8.- *Otras Informaciones*.

De todo lo actuado en la mesa de contratación se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del Contratante de la página Web del Ayto. de Jaén en la dirección: www.aytojaen.es.

Jaén, a 22 de Julio de 2016.- La Presidenta del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, FRANCISCA MOLINA NAVARRETE.

cve: BOP-2016-3643
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

3630 *Aprobación modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del Cineverano.*

Edicto

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 27/07/2016, ha sido aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del Cineverano prevista su celebración para los meses de verano, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, se inserta el texto íntegro de la misma, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse contra dicho acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD CINEVERANO, PREVISTA SU CELEBRACIÓN DURANTE LOS MESES DE VERANO

1. Actividad por la que se deriva la exigencia:

Realización de la actividad del Cineverano, consistente en la proyección de determinadas películas durante los meses de verano, en el Auditorio Municipal de esta localidad, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, cofinanciado por la Diputación Provincial de Jaén.

Dicha actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la vigente ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, encontrándose previsto su exigencia en el art. 3 c. de la misma.

2. Destinatarios de la actividad:

Serán destinatarios/as las personas físicas, debiéndose cumplir todos los requisitos establecidos en la presente ordenanza fiscal.

3. Obligados al pago:

Estarán obligados al pago, los/as destinatarios/as de la actividad que soliciten la entrada al recinto, sin excepción alguna, salvo los menores de 4 años, que deberán ir acompañados de una persona mayor de edad y en todo caso, no se supere el límite del aforo máximo del

cve: BOP-2016-3630
Verificable en https://bop.dipujaen.es

recinto (550 personas). Se deberá ingresar la cuantía de la tarifa única, con carácter de depósito previo conforme se detalla en la presente ordenanza fiscal.

La actividad a realizar se considerará iniciada al empezar la proyección, iniciándose la exigencia del citado precio público.

Dicho ingreso se efectuará mediante la adquisición de la correspondiente entrada, que se pondrá a la venta en el recinto del Auditorio Municipal de esta localidad, con una antelación de 20 minutos previos al inicio de la actividad.

4. Tarifa:

Se establece una sola tarifa por asistente que asciende a la cantidad de 2 €, I.V.A. incluido.

Los menores de 4 años quedan exentos de pago.

5. Régimen de gestión y exigencia de depósito previo:

La Excma. Diputación Provincial de Jaén, facilitará a este Ayuntamiento las entradas para dicha actividad, debiéndose visar las mismas en la forma que se crea oportuno por esta Administración y previo a su venta.

Conforme se ha especificado en el artículo 3º de la presente ordenanza, las entradas se pondrán a la venta en el recinto del Auditorio Municipal de esta localidad, con una antelación de 20 minutos previos al inicio de la actividad, debiendo disponer a tal efecto de una persona responsable del local de proyección.

Previamente, al inicio del programa Cineverano, el Sr. Concejal del Área de Cultura, recibirá de la Tesorería de este Ayuntamiento un cargo de la totalidad de las entradas que se pongan a la venta. Una vez finalizado dicho programa y dentro de los diez días hábiles siguiente, por el Sr. Concejal, se rendirá cuenta justificativa ante la tesorería de este Ayuntamiento, con aportación de los justificantes de ingreso y en su caso de aquellas entradas que no se hayan vendido.

El número máximo de entradas que se pondrán a la venta es de 2.000, debiéndose respetar en cada sesión el aforo máximo del local. De necesitarse un número superior al previsto en el presente párrafo, se dispondrá de las facilitadas por la Excma. Diputación Provincial de Jaén y si no fuesen suficientes, las aportará este Ayuntamiento.

Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo en los siguientes supuestos:

- Cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago. En el presente supuesto, la administración podrá optar por el canje de entradas para otra sesión o por la devolución del precio público satisfecho que, en caso de producirse, se realizará el mismo día y previa entrega de la entrada.

En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

cve: BOP-2016-3630
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. Derecho supletorio:

Para lo no previsto expresamente en la presente ordenanza fiscal, se estará a lo dispuesto en la vigente ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada definitivamente mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 256 de 06/11/2009.

Disposición final y única:

La presente ordenanza fiscal reguladora del precio público para la realización de la actividad del Cineverano, consistente en la proyección de determinadas películas durante los meses de verano, en el Auditorio Municipal de esta localidad, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, cofinanciado por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real , a 28 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidente, Mª Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2016-3630
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

3413 *Admisión a trámite proyecto de actuación balsas.*

Anuncio

Presentado en este Ayuntamiento el Proyecto de Actuación de balsas de acumulación de aguas residuales para su posterior depuración en planta de hidrólisis y destilado de aceite vegetal para uso industrial, promovida por Mengíbar, S.A., en las Parcelas 283 y 492 del Polígono 20 del término municipal de Mengíbar (Jaén), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Quintero Sánchez y admitido a trámite por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de julio de 2.016, es por lo que, de conformidad con el art. 43.1.c. de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por un plazo de 20 días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinarlo y alegar lo que estime conveniente.

Mengibar, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2016-3413
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

3414 *Admisión a trámite Proyecto de Actuación crías de caprino.*

Anuncio

Presentado en este Ayuntamiento el Proyecto de Actuación para la cría de caprinos en explotación ganadera, promovida por Dª. Mª. del Carmen Criado Moya, cuya ubicación según coordenadas (UTM30 ETRS89) X:0430335 / Y:4202899, sito en el paraje conocido como Hoyo Casquijo de Mengíbar, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Ruiviejo Gutierrez y admitido a trámite por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de julio de 2.016, es por lo que, de conformidad con el art. 43.1.c. de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por un plazo de 20 días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinarlo y alegar lo que estime conveniente.

Mengibar, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2016-3414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

3582 *Aprobación definitiva de las NN.SS. de la UE 8.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Mediante Acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS de Mengíbar en la Unidad de Ejecución nº 8 (Polígono San Cristóbal) para el cambio de ordenanza de aplicación de unifamiliar a plurifamiliar en las parcelas letra F (F-1 a F-4), formulada por el Ayuntamiento y redactado por la arquitecta, Jefa de la Sección Técnica de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, Dª. Ana Belén Martínez Parra y por el Asesor Jurídico, Técnico de Gestión de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, D. Francisco Javier Pacheco de Pablo.

El documento ha sido registrado con fecha 15 de junio de 2016 con el nº 6974 en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y en Registro de Planeamiento del Ayuntamiento de Mengíbar con el nº 1/2016.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

TERCERO: PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MENGÍBAR EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8 (POLÍGONO SAN CRISTÓBAL) PARA EL CAMBIO DE ORDENANZA DE APLICACIÓN EN LAS PARCELAS LETRA F (F-1 A F-4 AMBAS INCLUSIVE).-

"Visto el expediente administrativo que se ha tramitando en este Ayuntamiento para la modificación de las NN.SS. de Mengíbar en la UE 8 (Parcelas Letra F (F-1 a F-4), motivado principalmente por la necesidad de aumentar la densidad en esas parcelas (sin que ello suponga aumento de edificabilidad) en 46 viviendas más, es decir, a un total de 50 viviendas, al objeto de maximizar la oferta de vivienda protegida, a través del cambio de ordenanza de aplicación de unifamiliar a plurifamiliar, todo ello según documento técnico que define dicha modificación redactado por la Arquitecta, Jefa de la Sección Técnica de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, Dª Ana Belén Martínez Parra y por el Asesor Jurídico, Técnico de Gestión de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, D. Francisco Javier Pacheco de Pablo, instada de oficio por esta Corporación y

Resultando que las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Mengíbar, fueron aprobadas por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 9 de noviembre de 1995, y adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002,

cve: BOP-2016-3582
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA en adelante), mediante acuerdo plenario de 26 de enero de 2012.

Resultando que la modificación proyectada constituye una innovación de las Normas Subsidiarias de Mengíbar que no altera, conforme al artículo 10.1 a) de la LOUA y, según concluye el Arquitecto Técnico Municipal en su informe, la ordenación estructural de éstas y que por tanto se debe entender como modificación de las Normas subsidiarias, no siendo necesaria tampoco la formulación de evaluación ambiental estratégica del art. 40 de la Ley 7/ 2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que con fecha 11 de mayo de 2015 por el Ayuntamiento-Pleno se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Mengíbar en la Unidad de Ejecución n° 8 (Polígono San Cristóbal) para el cambio de ordenanza de aplicación en las parcelas letra F (F-l a F-4 ambas inclusive).

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n° 110 de 10 de junio de 2015, en el Diario Jaén de 20 de junio de 2015 y en el Tablón de anuncios municipal, se publicó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de la UE n° 8 de las NN.SS. de Mengíbar, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo establecido reglamentariamente.

Resultando que de acuerdo con el artículo 31.2 c) y 32.1.3 de la LOUA, con fecha 13 de noviembre de 2015 por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se emitió informe favorable a la modificación puntual de la UE-8 de las NN.SS de Mengíbar, concluyendo lo siguiente:

«Considerando el objeto y alcance de la modificación propuesta, se aprecia, por un lado, que afecta en el Plan vigente a los usos pormenorizados y las ordenanzas de edificación del terreno; con lo que se está definiendo dentro del planeamiento general parte de la ordenación pormenorizada conforme al art. .20.2 A. a de la LOUA. No obstante, por otro lado, afecta a la previsión de una nueva dotación como espacio libre de sistema general, con lo que se estaría definiendo parte de la estructural, conforme al art. 10.1 a c. 1; pero ha de tenerse en cuenta que ello rio ocurre por iniciativa de la propuesta, sino que surge como consecuencia de cumplir un requisito legal, por la aplicación del 36.2.a.2a al cambio pretendido de la ordenación pormenorizada. Por ello, podría entenderse que la aprobación definitiva de la innovación correspondería a Ayuntamiento, según el artículo 31.1.B.a; tal como se ha tramitado.

Considerando su objetivo, se informa FAVORABLEMENTE la modificación propuesta CONDICIONADO a:

- Su formalización gráfica correcta, con referencia a la planimetría del plan vigente; incluyendo todos los planos precisos, vigentes y modificados, según el contenido de la propuesta.

- Inclusión en el proyecto de los datos de edificabilidad y número de viviendas, vigentes y modificados, con referencia al planeamiento general, con justificación de los niveles de densidad residencial.

cve: BOP-2016-3582
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Mejora de la disposición del espacio libre propuesto, de forma que no sea mermada su funcionalidad por la inmediatez de las parcelas edificables residenciales."

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 2015 por el Gerente Provincial en Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) se presentan tres ejemplares del documento de Modificación de la UE 8 (Polígono San Cristóbal) de las NN.SS. de planeamiento de Mengíbar para su aprobación definitiva, tras el Informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al documento objeto de aprobación inicial.

Visto el Informe favorable a la aprobación definitiva de la presente modificación emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 14 de diciembre de 2015 en el que concluye que: "Se emite informe favorable a la aprobación definitiva de la modificación puntual de la UE-8, al haberse dado cumplimiento a los condicionantes impuestos en el Informe de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Expediente 10-024/15). La innovación pretendida supone un cambio «aislado» en la tipología de las parcelas no comportando un cambio en la configuración global de la zona ni un replanteamiento global o sustancial de las NN.SS. en su conjunto».

Visto el Informe de la Secretaria General de la Corporación de fecha 14 de diciembre de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación definitiva de la modificación puntual de la UE n° 8 de las Normas Subsidiarias del planeamiento de Mengíbar.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía al Ayuntamiento-Pleno propone la adopción de los siguientes

Acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Mengíbar en la Unidad de Ejecución núm. 8 (Polígono San Cristóbal) para el cambio de Ordenanza de aplicación de unifamiliar a plurifamiliar en las parcelas letra F (F-1 A F-4 ambas inclusive) incoada de oficio por este Ayuntamiento, según documento técnico de fecha 1 & diciembre de 2015 (presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2015) que define dicha modificación redactado por la Arquitecta, Jefa de la Sección Técnica de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, Dª Ana Belén Martínez Parra y por el Asesor Jurídico, Técnico de Gestión de la Gerencia Provincial de AVRA en Jaén, 1D. Francisco Javier Pacheco de Pablo, modificando puntualmente la ordenanza de aplicación de unifamiliar a plurifamiliar en las citadas parcelas incluidas en la UE 8, para aumentar la densidad (sin que ello suponga aumento de edificabilidad) en 46 viviendas más, es decir, a un total de 50 viviendas, al objeto de maximizar la oferta de vivienda protegida, y que contiene las subsanaciones requeridas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su informe de 13 de noviembre de 2015.

Con la modificación que se propone, la nueva ficha de ordenación y desarrollo de la UE 8 de Mengíbar, quedaría redactada de la siguiente forma:

cve: BOP-2016-3582
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUELO URBANO	**UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8**
OBJETIVOS	
Ordenar la zona sur, recuperando una zona para uso residencial.	
GESTIÓN	
Sistema de Actuación: Compensación Iniciativa: Privada Instrumentos: Proyecto de Urbanización para completar la urbanización existente así como Proyecto de Compensación.	
ORDENACIÓN	
Superficie Bruta (en m2): 99.639,00 m2 Edificabilidad Bruta (en m2/m2): La que resulte de aplicar las Ordenanzas. Uso característico: Vivienda unifamiliar. Número máximo de viviendas: 214 Ordenanza de Aplicación: La de carácter general. Cesiones: Las derivadas del Proyecto de Compensación + Zonas verdes (12.961 m2 + Viales + Equipamientos (SIPS + Docente 4.080 m2) + Sistema General de Espacios Libres (960 m2). Altura máxima: 9,80 m. (B+1+ático)	

Segundo: Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación de las NN.SS. aprobada y remitir el documento completo de la innovación, así como copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento al Registro autonómico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero: Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación de lo acordado.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mengíbar, a 26 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2016-3582
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

3411 *Incoación Expediente Explotación Bar Estación de Autobuses.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2016 núm. 224, se acuerda:

Primero: Aprobar la incoación de expediente para la concesión mediante procedimiento abierto y por concurso, para la explotación del local de titularidad municipal destinado a Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses, por un periodo de cuatro años improrrogables, a partir del día 1 de septiembre de 2016 hasta el último día de agosto de 2020.

Segundo: Aprobar el Pliego de Clausulas administrativas que regirá dicha contratación y/o concesión, con las siguientes características:

1-Objeto del Contrato: la concesión de la explotación del local de titularidad municipal destinado a Cafetería-Bar de la Estación de Autobuses.

2-Duración del Contrato: 4 años improrrogables a partir del día 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2020.

3-Tipo de licitación: 16.000 Euros. Mejorables al alza.

4- Garantía: La garantía provisional será del 3% del precio de la licitación de la concesión durante el periodo de duración de la misma (480 euros) y la garantía definitiva se fija en el 5% del importe de la adjudicación.

5-Presentación de Proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente Anuncio de licitación en el BOP, se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento las proposiciones y documentación complementaria exigida en la cláusula XVI del Pliego.

6- Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar como máximo el quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior, y en todo caso en el plazo fijado en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, oportunamente.

7- Modelo de Proposición: Es el recogido en la Cláusula XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero: Acordar dar publicidad a dicha licitación, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, mediante su publicación en BOP. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

cve: BOP-2016-3411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Pozo Alcón, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2016-3411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

3557 *Exposición Pública de la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2015.*

Anuncio

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto durante el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2015 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo anterior y ocho días más.

Quesada, a 27 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

cve: BOP-2016-3557
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

3580 *Expte.: 2016_1726. Enajenación Parcela Uso Guardería c/ Clara Campoamor.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de enajenación de una parcela, patrimonio municipal del suelo, sita en calle Clara Campoamor, con uso para guardería, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Alcaldía
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría
2. Domicilio: Plaza del Pueblo nº 11
3. Localidad y Código Postal. Torredelcampo, 23640
4. Teléfono y Telefax: 953 567 000, 953 567 505
6. Correo electrónico: www.torredelcampo.es

d) Número de expediente: 1726/2016

2. *Objeto del contrato*.

Enajenación de la parcela uso guardería, sita en calle Clara Campoamor, nº finca registral: 26374.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación:

a) Oferta económica por la compra del terreno: Valoración hasta 7 puntos.
b) Plazo de presentación de licencia de obras: Valoración hasta 3 puntos.

Total 10 puntos.

cve: BOP-2016-3580
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. *Importe del contrato*:

a) Importe total: 78.101,03 euros, más IVA 16.401.22 euros, total 94.502,25 euros.

5. *Presentación de las ofertas*.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP de Jaén.

6. *Otras informaciones*.

Se publicarán en el perfil del contratante, www.torredelcampo.es

Torredelcampo, a 25 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2016-3580
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)
SECRETARÍA

3405 *Delegación de facultades de la Alcaldía.*

Edicto

Don Javier Gámez Mora, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 30-06-2016, se dio cuenta del siguiente Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía:

- Del 08-06-2016, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 9 de junio de 2016.

- Del 08-06-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el día 10 de junio de 2.016.

- Del 13-06-2016, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 14 de junio de 2016.

- Del 16-06-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el día 17 de junio de 2016, durante el período comprendido desde las 10,00 horas hasta las 15,00 horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 14 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-3405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2676 *Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas mayo/2016.*

Anuncio

- A los efectos prevenidos en la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se acuerda abrir un periodo de información pública sobre las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguientes:

Nº EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
4320-1	CD INTEMPERIE EN SUSTITUCIÓN DEL CDI "PILAR_POTROS" Y ENLACE A RED	PARAJE PILAR DE LOS POTROS	TORREDELCAMPO
2520-1	REFORMA Y TRASLADO DEL CD "J.VAZQUEZ"	PARAJE PUENTE NUEVO	JAÉN
1520-1	CD INTEMPERIE 20 KV SUSTITUCION DEL CD "REMIGIO" Y REFORMA LAMT	PARAJE LA NAVA	CASTILLO DE LOCUBÍN

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la solicitud relacionada, podrán presentar, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Territorial, Paseo de la Estación, nº 19, en el plazo de 20 días.

Jaén, a 02 de Junio de 2016.- El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Antonio De La Torre Olid.

cve: BOP-2016-2676
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

3230 *Extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas junio/2016.*

Anuncio

A los efectos prevenidos en la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se acuerda abrir un periodo de información pública sobre las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguientes:

Nº EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
3950-1	CD INTEMPERIE A 20 kV EN SUSTITUCIÓN DEL CD "ISICIO" Y ENLACE A RED EXISTENTE	CORTIJO ISICIO	QUESADA
22/2016	INTERRUPTOR TELEMANDADO "MEDIA PANILLA" EN APOYO A711709	MEDIA PANILLA	MARTOS
10186-2	INTERRUPTOR TELEMANDADO "A.MENA" EN APOYO A703100	PARAJE LA DEHESA	MARTOS
193-2	INTERRUPTOR TELEMANDADO "MONTILLA" EN APOYO A704764	PARAJE MONTILLA	ALCAUDETE

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la solicitud relacionada, podrán presentar, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Territorial, Paseo de la Estación, nº 19, en el plazo de 20 días.

Jaén, a 22 de Junio de 2016.- El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Antonio De La Torre Olid.

cve: BOP-2016-3230
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2971 *Información Pública del expediente M-1985/2016-TYP.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-1985/2016-TYP
Peticionarios: Cortijo Guadiana S.L.
Uso: Agropecuarios-regadíos. Superficie regable (ha):1.475
Volumen anual (m³/año): 1.686.000 (del volumen total a detraer el 50%, 843.000 serán aguas invernales)
Caudal concesional (L/s): 165,22 (15 procedentes del Río Jandulilla y 150,22 del Río Guadiana Menor)
Procedencia del agua: Superficial
Datos captación:

Nº	TERMINO	PROV	TIPO DE CAPTACIÓN	CAUCE	SISTEMA EXPLOTACIÓN	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Úbeda	Jaén	Toma en cauce	Río Guadiana Menor	Regulación General	480197	4195483
2	Úbeda	Jaén	Toma en cauce	Río Jandulilla	Regulación General	476412	4192861

Objeto de la modificación: Agrupación de los aprovechamientos M-13654/2009-TYP y TC-01/0897, con nuevo punto de toma en el Río Guadiana Menor y mantenimiento la toma en el Río Jandulilla, solicitud de ampliación de superficie regable e incorporación de tres balsas de almacenamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de

cve: BOP-2016-2971
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 23 de Junio de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2016-2971
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

3576 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 118/15. Ejecución de títulos judiciales 62/2016.*

Edicto

Procedimiento: 118/15. Ejecución de títulos judiciales 62/2016.
Negociado: VI.
N.I.G.: 2305044S20150000413.
De: José Luis López de Ramón.
Abogado: Pedro Tomas Colmenero Rodríguez.
Contra: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Segur Ibérica, S.A. y Falcón Contratas y Seguridad, S.A.
Abogado: Pablo Robles Álvarez de Morales, Vicente Moreno Carrasco.

Doña Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado número de Ejecución núm. 62/2016 a instancia de la parte actora José Luis López de Ramón contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 09/05/16 del tenor literal siguiente:

- S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a despachar a ejecución a instancias de José Luis López de Ramón frente a Falcón Contratas y Seguridad, S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.272,58 euros en concepto de principal, más la de 1.200 euros calculadas para intereses y gastos.

-Acuerdo: Recabase a través del Punto Neutro, información patrimonial del ejecutado -Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

Embargo de cuentas corrientes y posibles devoluciones a favor del ejecutado -Falcón Contratas y Seguridad, S.A.- por vía telemática.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado -Falcón Contratas y Seguridad, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

cve: BOP-2016-3576
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-M;ORÓN.

cve: BOP-2016-3576
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3428 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 312/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 312/2015.
Negociado: AT.
N.I.G.: 2305044S20150001218.
De: Javier Molina Ureña.
Contra: De la Serna y Campello, C.B., Manuel Calatrava Parras, José Luis del Moral Campeyo, María de la Serna Aparicio y Rosendo Lérida Arboledas.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 312/2015, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Javier Molina Ureña contra De la Serna y Campello, C.B., Manuel Calatrava Parras, José Luis del Moral Campeyo, María de la Serna Aparicio y Rosendo Lérida Arboledas, en la que con fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando parcialmente la demanda promovida por D. Javier Molina Ureña contra la empresa De la Serna y Campello, C.B., Dª. María de la Serna Aparicio y D. Rosendo Lérida Arboledas, debo condenar a los citados a que abonen al actor 1.012 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución de D. José Luis del Moral Campello y D. Manuel Calatrava Parras.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes; con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad ocn el art. 191 de la LRJS.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis del Moral Campeyo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

cve: BOP-2016-3428
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 06 de Julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2016-3428
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

3429 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 645/15. Ejecución de títulos judiciales 81/2016.*

Edicto

Procedimiento: 645/15. Ejecución de títulos judiciales 81/2016.
Negociado: ML.
N.I.G.: 2305044S20150002596.
De: María Josefa López Castro.
Abogado: María del Mar Cornejo Robles.
Contra: Juan García Ozáez y Textil García Ozáez, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2016 a instancia de la parte actora Dª. María Josefa López Castro contra Juan García Ozáez y Textil García Ozáez, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a Dª. María Josefa López Castro con la empresa Textil García Ozáez, S.L. y Juan García Ozáez, condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 12.466,03 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 11.439,12 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Ilma. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan García Ozáez y Textil García Ozáez, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

cve: BOP-2016-3429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 11 de Julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

cve: BOP-2016-3429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

3568 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 289/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 289/2015.
Negociado: AA.
N.I.G.: 2305044S20150001075.
De: Rosa Díaz Lara, María Barragán Martínez, María del Rosario Lozano Merino, Francisca Saldaña Lozano, Josefa Casado García, Francisca Casado Moral, Sandra Gómez Lomeña y Catalina Arévalo Lozano.
Abogado: Manuel Fernández Casares.
Contra: Limpiezas Olmedo, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2015 a instancia de la parte actora Rosa Díaz Lara, María Barragán Martínez, María del Rosario Lozano Merino, Francisca Saldaña Lozano, Josefa Casado García, Francisca Casado Moral, Sandra Gómez Lomeña y Catalina Arévalo Lozano contra Limpiezas Olmedo, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 12/4/16 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Rosa Díaz Lara, María Barragán Martínez, María del Rosario Lozano Merino, Francisca Saldaña Lozano, Josefa Casado García, Francisca Casado Moral, Sandra Gómez Lomeña y Catalina Arévalo Lozano, contra la empresa Limpiezas Olmedo, S.L., condeno a la misma a que abone 1.258,70 € a Rosa Díaz Lara, 1.178,10 € a María Barragán Martínez, 1.240,57 € a María del Rosario Lozano Merino, 1.258,70 € a Francisca Saldaña Lozano, 1.221,75 € a Josefa Casado García, 1.240,35 € a Francisca Casado Moral, 1.219,36 € a Sandra Gómez Lomeña y 1.196,88 € a Catalina Arévalo Lozano, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su

cve: BOP-2016-3568
Verificable en https://bop.dipujaen.es

unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Olmedo, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Julio de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2016-3568
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

3426 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 604/15. Ejecución de títulos judiciales 67/2016.*

Edicto

Procedimiento: Autos núm. 604/15. Ejecución de títulos judiciales 67/2016.
Negociado: PB.
De: Ubilda Maricel Rosado Giler.
Abogado: Jesús Juan Ortega Águila.
Contra: Aurora de la Casa de Dios.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución en este Juzgado bajo el número 67/2016 a instancia de la parte actora Ubilda Maricel Rosado Giler contra Aurora de la Casa de Dios, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 12-07-16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar embargados, por vía de mejora, los siguientes bienes de la ejecutada Aurora de la Casa de Dios: los saldos favorables en cuentas bancarias de cualquier clase que pueda ostentar la demandada en la entidad Caja Rural de Jaén y ello para cubrir la cantidad de 2.700 euros en concepto de principal más la cantidad de 540 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Líbrese Oficio a dicha entidad poniendo en su conocimiento el embargo trabado y para que pongan a disposición del Juzgado las cantidades resultantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, constituyendo el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social o no goce del beneficio de justicia gratuita, el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco de Santander 2090/0000/30/0067/16, acreditándolo con el correspondiente resguardo. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las

cve: BOP-2016-3426
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aurora de la Casa de Dios, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 12 de Julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-3426
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

3427 *Cédula de citación a Texnolia Industria Textil, S.L.U. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 225/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 225/2016.
Negociado: AM.
N.I.G.: 2305044S20160000985.
De: Irina Kisialevich.
Abogado: Ana Oya Amate.
Contra: Texnolia Industria Textil, S.L.U. y Fogasa.
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de resolución dictada en esta lecha en los autos número 225/2016 se ha acordado citar a Texnolia Industria Textil, S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 11:35 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Texnolia Industria Textil, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 11 de Julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-3427
Verificable en https://bop.dipujaen.es